



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA15-10319**  
(Marzo 25 de 2015)

“Por el cual se reglamenta el manejo de depósitos judiciales por medios electrónicos”

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Nacional en su artículo 257 numeral 3, la Ley 66 de 1993 artículo 7 y la Ley 270 de 1996 artículo 85 numeral 13, y en la Sesión de la Sala Administrativa del 24 de marzo de 2015,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, los despachos judiciales y las dependencias administrativas que hagan parte de la Rama Judicial, que cuenten con la infraestructura tecnológica requerida, manejarán, administrarán y transarán los depósitos judiciales a su cargo, a través del portal web que para dicho efecto ha desarrollado el Banco Agrario.

**Parágrafo 1.** La determinación sobre la referida capacidad tecnológica será establecida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por intermedio de la Unidad Informática y será comunicada a cada despacho judicial y dependencia administrativa de la Rama Judicial, momento a partir del cual la utilización del portal web será de imperativo e inmediato cumplimiento.

**Parágrafo 2.** Las directrices en materia de seguridad y protocolos que deban aplicarse, serán los resultantes del convenio de que trata el artículo 3 de este Acuerdo, los que tendrán el carácter de obligatorio para todos los usuarios del portal web.

**ARTÍCULO 2°.** En aquellos despachos que no cuenten con la infraestructura tecnológica requerida, así como cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pueda utilizar el portal web, se aplicarán los mecanismos actualmente vigentes.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para que en desarrollo de la salvaguarda que sobre los recursos de la Rama Judicial debe ejercer y garantizando los más altos índices de seguridad, transparencia, eficacia, economía, celeridad y tecnología, suscriba con el Banco Agrario un convenio en el que se establezcan las responsabilidades, protocolos e instrucciones que deben seguirse para el manejo de los depósitos judiciales a través del portal web.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**  
Presidente

Elab./ECSM

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1